



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REGS.: S/6644 - 21.04.2004
293 - Clasif.

DICTAMEN N°

35

VALPARAÍSO, 16 JUL. 2004

VISTOS:

La solicitud presentada por el Agente de Aduanas, Señor Estanislao Sánchez G., quien en representación de "**Danisco Chile S.A.**", pide que se emita Dictamen de clasificación arancelaria del producto denominado "**DIMODAN HO-1**".

Informe Técnico No 028, de 11 de Junio de 2004, del Subdepartamento Laboratorio Químico, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Notas Explicativas del capítulo 38.

CONSIDERANDO:

Que, el Subdepartamento Laboratorio Químico, ha emitido Informe Técnico No 28/2004 donde se expresa: "La muestra analizada se presenta en su envase original de plástico de 500 gr contenido neto, etiquetado con la marca comercial Dimodan HO-1, contiene un polvo granulado de color blanquecino, suave al tacto y emulsificable en agua. Constituido a base de monoglicéridos destilados de ácidos grasos, con un contenido superior al 90% en peso, y diglicéridos, en menor proporción, obtenido a partir de grasa comestible completamente hidrogenada.

Análisis Químico

- Índice de yodo 1,0 app
- Índice de acidez 1,01%"

Que, dicho Informe prosigue señalando que se trata de un producto "emulsificante de preparaciones alimenticias tales como pan, margarina, pastas, geles para batir,

blanqueador del café, caramelos y toffees, etc.” y, entre otras funciones: mejorar la blandura de la miga y atraso del proceso de endurecimiento; proporcionar una dispersión fina y estable del agua en aceite; mejorar la plasticidad proporcionando un mayor volumen y una mejor estructura de las capas de los hojaldres; reducir la pegajosidad y cristalización del azúcar; etc.

Que, las Notas Explicativas de la partida 38.24, numeral 11), comprende las mezclas de mono-, di- y tri-, ésteres de ácidos grasos del glicerol, utilizadas como emulsionante de las grasas, por lo que la clasificación arancelaria del producto Dimodan HO-1, procede por la partida 3824.9099.

Que por tanto y,

TENIENDO PRESENTE:

Dictámenes.

Lo dispuesto en el Reglamento de

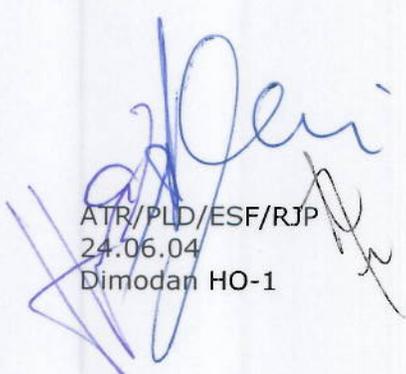
SE DECLARA:

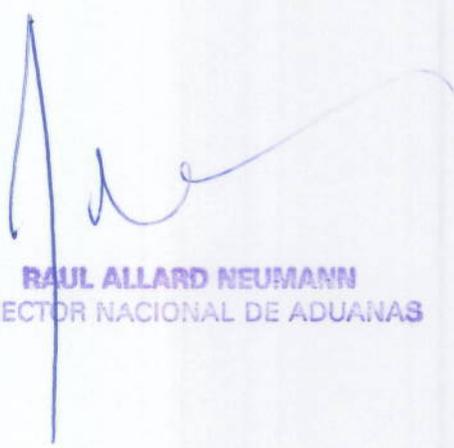
1. Producto denominado **“Dimodan HO-1”**, presentado en envase plástico de contenido neto de 500 gramos, corresponde a una mezcla de mono-, di- y, tri- glicéridos, utilizada como emulsionante de las grasas, por lo que procede ser clasificado en la posición arancelaria 3824.9099, del Arancel Aduanero.

2. Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).

en el Boletín Oficial del Servicio.

Anótese, comuníquese y publíquese


ATR/PLD/ESF/RJP
24.06.04
Dimodan HO-1


RAUL ALLARD NEUMANN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS